



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR - _____ DE 2020 - PÁG. 1 DE 2

R#0113
08-07-2020

RESOLUCIÓN N° PRR- 0113 DE 2020

07 JUL 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- VILLA INES”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **12 de julio del 2019**, la señora **CAROLINA RAMIREZ CUEVAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **52.990.328** de Bogotá D.C., obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0001** la solicitud de **PRÓRROGA A RESOLUCION N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- VILLA INES**, respecto al predio ubicado en la **CRA 4 No 1 42**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-12259**, y código catastral No. **01-00-0007-0001-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO VILLA INES”**, cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, identificada con NIT. **830.053.700-6** y cuyo **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** es la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT. **860.513.493-1** con representante legal el señor **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **42.747.50** de Bogotá D.C..

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- VILLA INES**, bajo el número **25126-0-17-0557**, respecto de los predios ubicados en la **CRA 4 No 1 42**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-12259**, y código catastral No. **01-00-0007-0001-000**, de propiedad del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO VILLA INES”**, cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, identificada con NIT. **830.053.700-6** y cuyo **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** es la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT. **860.513.493-1** con representante legal el señor **CARLOS ALFONSO ERNESTO SIERRA GALINDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.262.328** de Bogotá D.C.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (24) meses y fue notificada el 10 de enero de 2018.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 095 DE 2019** de fecha de emisión **13 de marzo del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **17 de junio del 2020**.

Que con anexos radicados N° **3561-2020**, de fecha **02 de julio del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 095 DE 2019** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 “Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- 01137 DE 2020 - PÁG. 2 DE 2

doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas”

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual “la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A PRÓRROGA A RESOLUCION N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA- VILLA INES, respecto al predio ubicado en la CRA 4 No 1 42, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-12259, y código catastral No. 01-00-0007-0001-000, de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO “FIDEICOMISO VILLA INES” , cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., identificada con NIT. 830.053.700-6 y cuyo FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR es la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. con NIT. 860.513.493-1 con representante legal el señor ANA CRISTINA PARDO OCHOA identificado con cédula de Ciudadanía No. 42.747.50 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCION N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **24 de enero del 2018 a 23 de enero del 2020.**

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 24 DE ENERO DEL 2020 HASTA EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (07 JUL 2020)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó	Marcela Rico Navarrete		Directora Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Buscar correo



2 de 113

Redactar

Recibidos

Re: Trámite No 25126-0-20-0001 Recibidos x

Destacados



Carolina Ramirez Cuevas
para mí, mrestrep

jue., 9 jul. 12:19 (hace 21 horas)

Pospuestos

Buenas tardes, autorizo se me notifique de los actos administrativos por medio electrónico, del trámite de la referencia.

Enviados

Borradores

Cordial saludo,

Más

Carolina Ramirez Cuevas

El jue., 9 de jul. de 2020 a la(s) 12:07, Daniel Montaña Nieto (daniel.montano.cto@cajica.gov.co) escribió:

Iniciar una reunión

Buen día

Unirse a una reunión

Por medio del presente me permito solicitar de manera respetuosa su autorización a fin de proceder a efectuar la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos que sean expedidos dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0001, lo anterior teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 56 del CPACA ley 1437 de 2011, e igualmente lo establecido en el artículo 4 del Decreto legislativo 491 de 2020 dictado dentro las medidas de excepción con ocasión del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID-19."

Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo



in:sent



1 de 60

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACION DE RESOLUCION 0113 EXPEDIENTE 20-0001

jue., 9 jul. 12:49 (hace 20 horas)

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para carolina.ramirez, mrestrep, bcc: Diana, bcc: Cesar

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0113 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0001 que contiene la solicitud de prórroga de licencia urbanística, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

